

**BASES LEGALES DEL SORTEO " SORTEO BURGER EDICIÓN LIMITADA CON COCA COLA"**  
**ORGANIZADO POR THE GOOD BURGER COMPANY, S.L., Unipersonal y COCA-COLA**  
**EUROPACIFIC PARTERS IBERIA, S.L.**

**BASE 1.- OBJETO.**

Las presentes bases legales establecen las condiciones bajo las cuales se desarrollará el SORTEO "SORTEO BURGER EDICIÓN LIMITADA CON COCA COLA". En adelante, el "SORTEO"

Este SORTEO está organizado por la sociedad THE GOOD BURGER COMPANY S.L.U (en adelante "TGB" o "THE GOOD BURGER COMPANY") y COCA-COLA Europacific Partners Iberia, S.L. (en adelante, "COCA-COLA") (en adelante, conjuntamente, la "Organización") en la modalidad de sorteo de premios y consistirá en la entrega del premio que se detalla en la BASE 5.

**BASE 2.- DURACIÓN Y ÁMBITO**

El SORTEO comenzará el día **8 de noviembre a las 09:00h** (hora española peninsular) y finalizará el día **8 de diciembre a las 23:59 horas** (hora española peninsular).

El SORTEO es válido exclusivamente en territorio español.

la Organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del SORTEO en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que exista causa que así lo justifique

**BASE 3.- DERECHO A PARTICIPAR.**

Para poder participar en el SORTEO "SORTEO BURGER EDICIÓN LIMITADA CON COCA COLA", deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ✓ Ser una persona física mayor de 18 años (+18) en el momento de inicio del SORTEO
- ✓ Residir en territorio español y no actuar como empresario o profesional
- ✓ Realizar un pedido de al menos, UNA (1) Burger Chilakiller o UNA (1) Red Hot junto con UNA (1) BEBIDA del portfolio de Coca-Cola en cualquiera de los establecimientos TGB sitios en España. Quedan excluidos los establecimientos que no tengan disponible en carta las hamburguesas Chilakiller y Red Hot. Quedan excluidas las FOODTRACKS. Será igualmente válida la realización del pedido en Delivery o para Take Away.
- ✓ Subir el ticket de compra a la página web vinculada al QR del TICKET.
- ✓ Completar correctamente el formulario con los nombres, apellidos, código postal, email y ticket de compra así como responder a la pregunta planteada en el formulario.

Cada ticket de compra subido será contabilizado como una participación. Una misma persona podrá participar cuantas veces quiera.

Se prohíbe la participación a todas aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral a la Organización a cualquier empresa perteneciente al Grupo Restalia, así como a sus familiares hasta el primer grado.

Se entenderá como participación no válida las de aquellas personas que, a pesar de cumplir con los requisitos de participación expuestos con anterioridad, sus datos sean incorrectos o se encuentren incompletos.

Todos los datos facilitados por los participantes han de ser veraces la Organización, se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente del SORTEO a cualquier participante que realice un uso fraudulento o abusivo del SORTEO o cuyos datos interprete la Organización, que son falsos o de procedencia dudosa.

Si resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, en el momento de conocerse tal circunstancia, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas, y si ello tampoco resultase posible o no aceptase el premio en el plazo señalado, el correspondiente premio quedará desierto.

La participación en el presente SORTEO es gratuita. Los gastos de conexión a Internet correrán a cargo de cada uno de los participantes.

#### **BASE 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

- ✓ Ser una persona física mayor de 18 años (+18) en el momento de inicio del SORTEO
- ✓ Residir en territorio español y no actuar como empresario o profesional
- ✓ Realizar un pedido de al menos, UNA (1) Burger Chilakiller o UNA (1) Red Hot junto con UNA (1) BEBIDA del portfolio de Coca-Cola en cualquiera de los establecimientos TGB sitios en España. Quedan excluidos los establecimientos que no tengan disponible en carta las hamburguesas Chilakiller y Red Hot. Quedan excluidas las FOODTRACKS. Será igualmente válida la realización del pedido en Delivery o para Take Away.
- ✓ Subir el ticket de compra a la página web vinculada al QR del TICKET.
- ✓ Completar correctamente el formulario con los nombres, apellidos, código postal, email y ticket de compra así como responder a la pregunta planteada en el formulario.

La participación en el SORTEO supone la aceptación y el sometimiento del participante a las presentes bases (inclusive a la política de protección de datos expresada en la BASE 8 de las mismas).

#### **BASE 5.- SELECCIÓN DE GANADOR Y PREMIO**

El SORTEO contará con UN (1) GANADOR los cuales serán seleccionados de manera completamente aleatoria a través de la aplicación Comment Picker garantizando así la imparcialidad y transparencia en el proceso de elección, así como UN (1) SUPLENTE por cada GANADOR, como máximo, elegidos de la misma manera, para el caso que los Ganadores no hayan emitido respuesta en el plazo determinado, o no hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Al GANADOR le será comunicado que ha ganado el SORTEO vía e-mail.

En caso de que el GANADOR no pueda ser localizado o no acepte el premio en un plazo de 3 días naturales a partir de la publicación, se procederá a seleccionar a **UN (1) SUPLENTE**. El SUPLENTE se elegirá las mismas condiciones de aleatoriedad mediante la plataforma Comment Picker. El SUPLENTE dispondrá igualmente de un plazo de 3 días naturales para aceptar el premio una vez notificado. Si ni el Ganador ni el SUPLENTE respondiesen en el plazo establecido, o no fuesen aptos para participar en el SORTEO de acuerdo con las bases legales, el premio/s quedará(n) desierto/s

El PREMIO consiste en:

UN (1) VIAJE a elegir entre RIVIERA MAYA o MIAMI para DOS (2) PERSONAS los días del 4 al 9 de abril de 2024 (ambos incluidos) por valor de CUATRO MIL (4.000€).

- Vuelo desde Madrid o Barcelona hasta Cancún o Miami.
- 5 noches de alojamiento en hotel 4\* en Riviera Maya o Miami (régimen solo alojamiento)
- Traslado IN and OUT del hotel
- Seguro de viaje.

El PREMIO no podrá acumularse a otras promociones.

El PREMIO, en ningún caso podrá ser cambiado, alterado, compensado por otro o cedido a un tercero, salvo que exista acuerdo por escrito entre La Sociedad y la persona premiada.

La Organización queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad por ningún motivo derivado o relacionado con el premio, su mal uso, o como consecuencia del beneficio del propio premio.

La Organización no se hará cargo de los impuestos derivados de la entrega de los premios, salvo de aquellos que por ley le corresponda satisfacer, y practicará, en su caso, el ingreso a cuenta o la retención que le corresponda en virtud de la legislación aplicable.

La Organización se reserva el derecho a expulsar automáticamente del SORTEO a cualquier participante del que estime realiza un mal uso, uso fraudulento o abuso, cancelando su participación.

El SORTEO podrá ser cancelado, modificado o suspendido por el organizador en cualquier momento.

#### **BASE 6.- DERECHOS DE IMAGEN**

El Ganador del premio autoriza a la Organización reproducir, utilizar, difundir su nombre, apellidos e imagen (si la hubiera), en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este SORTEO, todo ello, en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. Esta cesión de derechos incluye, entre otras facultades, su publicación por cualquier medio, incluyendo, con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de sus redes sociales en sitios web, YouTube, Facebook, Twitter o Instagram.

La Organización se reserva el derecho a publicar o no las imágenes (si las hubiera) y comentarios que estime convenientes. En estos términos, la Organización agradece al Ganador que publique una foto en Instagram® del premio mencionando al perfil oficial de la Organización envíe a este mismo perfil una foto para poder publicarla.

La participación en el SORTEO supone la aceptación de todos estos extremos.

#### **BASE 7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO**

La participación en el SORTEO supondrá la aceptación expresa y el sometimiento del participante a las presentes bases (inclusive a la política de protección de datos expresada en las mismas).

Los participantes se comprometen a admitir la decisión interpretativa que la Sociedad pueda darles sobre las presentes bases o sobre cualquier cuestión derivada del SORTEO no contemplada en éstas.

Así, cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas bases será resuelta por la Sociedad según su mejor saber y criterio, de acuerdo con las exigencias de la buena fe.

Las presentes bases se rigen por la normativa española. La participación en el SORTEO implica la renuncia expresa por parte del participante al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid capital como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

El incumplimiento de cualquiera de las bases dará lugar a la exclusión del participante del SORTEO.

Los participantes podrán consultar las bases del SORTEO en la web [www.thegoodburger.com](http://www.thegoodburger.com).

La Sociedad no asumirá ninguna responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo debidos a título enunciativo y no limitativo: (i) a causas de fuerza mayor; (ii) interrupciones o fallos en el normal funcionamiento de las conexiones de las Redes de datos o incidencias, entre otras, de interoperabilidad o interconexión, o bien a (iii) problemas técnicos propios de las páginas web, (iv) problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables directamente a la Sociedad; así como (iv) a cualesquiera otros sucesos que sean ajenos a su voluntad y/o control.

Los participantes mantendrán a la Sociedad así como a los franquiciados de TGB/THE GOOD BURGER, indemnes de cualquier daño, perjuicio, reclamación, responsabilidad, o coste (inclusive honorarios de abogados o demás gastos legales -voluntarios o no-), que éstos pudieran sufrir como consecuencia de las acciones y omisiones de los participantes en el SORTEO (especialmente por reclamaciones de derechos relativos a las fotografías, videos o a cualquier otro incumplimiento o inexactitud de las condiciones establecidas en las presentes bases), de tal forma que ni la Sociedad, ni las sociedades de su Grupo, ni los referidos franquiciados, responderán en ningún caso por contingencias o responsabilidades derivadas de los mismos.

## **BASE 8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **Participación en el SORTEO**

Al participar en la presente SORTEO, el interesado acepta que la Organización trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el SORTEO, el desarrollo del mismo, la designación del ganador/es y la entrega del premio.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite su baja a la Organización se oponga o revoque su consentimiento.

### **Obligación de facilitar los datos**

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas.

Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no se podrá participar en el presente SORTEO.

### **Legitimación del tratamiento**

El tratamiento de los datos del Participante está basado en el consentimiento que se le solicita y que puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

### **Comunicaciones de datos**

Mediante la aceptación de las presentes Bases, el interesado presta su consentimiento para que sus datos personales (en concreto su nombre, apellidos, junto con el número de teléfono de contacto) puedan ser cedidos a las empresas colaboradoras del presente SORTEO, para su gestión en la entrega del premio recogido en la BASE 5.

Asimismo, los datos del Participante podrán ser comunicados a las siguientes entidades:

- Bancos y entidades financieras.
- Administraciones Públicas que por ley corresponda.

### **Responsabilidad del Participante**

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos a la Organización para los fines señalados.

### **Derechos del Participante**

El Participante tiene derecho a:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de la Organización la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Oponerse al tratamiento de sus datos.

- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección: Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (o al número de teléfono 912 66 35 17), cuando el interesado considere que la Organización ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

## **BASE 9.- CONSIDERACIONES GENERALES**

La Organización queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Página Web por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si el uso indebido la Página Web (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento del mismo, **la Organización** quedará exonerados de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción. En caso de que, **la Organización** cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, **la Organización** se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**la Organización** no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

**la Organización** queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y la entrega del premio.

**la Organización** se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

**la Organización** se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de **la Organización** que afecte al normal desarrollo de la misma, **la Organización** se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a TGB.

## **BASE 10.- LEY APLICABLE. CONTROVERSIA**

Las presentes bases se rigen por la normativa española. La participación en el SORTEO implica la renuncia expresa por parte de los participantes al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid capital como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Cualquier reclamación relacionada con el SORTEO debe enviarse por escrito a la Organización la Att. Del Departamento Legal a la siguiente dirección: Avenida de Europa, 19, Edificio II, planta 3ª, 28224, Pozuelo de Alarcón (Madrid), antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha de finalización del SORTEO.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de Madrid.